

**PFORTALECIMIENTO AL
CONTROL INTERNO
PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LOS DOCUMENTOS RECTORES
2021-2024**

INTRODUCCIÓN. -

La presente guía busca ser una herramienta sencilla que le permita al Ayuntamiento; conocer la importancia del Plan de Desarrollo Municipal y Programas Presupuestarios, qué es y cómo participar en su monitoreo y evaluación.

En alcance con las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal de conformidad con el Artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, se emite el presente guía, con la finalidad de que sirvan de base para la evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal y Programas Presupuestarios:

FUNDAMENTO LEGAL. -

De conformidad con lo señalado por el Artículo 169 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice:

ARTÍCULO 169 El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio

Derivado de lo anterior se estableció una programación de manera; mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual, a efecto de evaluar y dar seguimiento a las actividades contenidas en los siguientes documentos:

1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

2.- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

DEFINICIÓN. -

El PDM (Plan de Desarrollo Municipal) es una herramienta de planeación municipal que define de manera concertada entre gobierno y ciudadanía, qué políticas y líneas de acción deberán enmarcar los programas operativos a nivel local en un periodo de tres años.

El PDM es un documento que "...presenta el programa de gobierno del Ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

Leyes y reglamentos que sustentan la planeación municipal Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ◆ Ley de Planeación.
- ◆ Constitución Política del Estado.
- ◆ Ley Estatal de Planeación.
- ◆ Ley Orgánica Municipal.

Periodicidad de la evaluación: ANUAL

EVIDENCIA

A fin de garantizar la veracidad de lo manifestado, puedo ser:

- Fotografías
- Reportes
- Bitácoras
- Facturas
- Expedientes
- Minutas/acuerdos

Metodología de evaluación

Clave:							
Entidad Fiscalizada:							
Fecha:							
Eje Plan Municipal	Objetivo	Estrategias	Metas	Cumplimiento/ Acciones realizadas	Indicador de Evaluación	Cumplimiento Indicador de Evaluación	Año de cumplimiento

Parámetros de Cumplimiento

SIMBOLOGÍA			
% DE CUMPLIMIENTO		RESULTADO	SEMAFORO
DE	HASTA		
0%	60%	NO ACEPTABLE	
61%	80%	ACEPTABLE	
81%	100%	MUY ACEPTABLE	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

OBJETIVO. -

Identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los **objetivos y metas**, de los **Programas presupuestarios**, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejora continua.

Los Programas Presupuestarios deben ser evaluados con el propósito de identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos, metas e indicadores, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita la toma de decisiones.

Periodicidad de evaluación	Mensual
	Bimestral
	Trimestral
	Semestral
	Anual

Parámetros permitidos de cumplimiento		
	90%	115%

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿ Por qué no se cumplió o por que se superó considerablemente lo programado?

	Nivel	Nombre del Indicador	Meta estimada	Comportamiento del indicador
Estimación de metas	a) Fin			
	b) Propósito			
	c) Componentes			
	d) Actividades			

Dimensión a medir	Tipo de indicador	Tipo de formula	Comportamiento del indicador
Eficiencia	Estratégico	Porcentaje	Ascendente
Eficacia	Gestión	Variación porcentual	Descendente
Economía		Promedio	Regular
Calidad		Otras	Nominal

EVIDENCIA

A fin de garantizar la veracidad de lo manifestado, puedo ser:

- Fotografías
- Reportes
- Bitácoras
- Facturas
- Expedientes
- Minutas/acuerdos

Del resultado obtenido de la evaluación se deberá informar al Presidente Municipal, Ayuntamiento y titulares de áreas, a fin de que se tomen decisiones a efecto de cumplir con las metas y objetivos del Ayuntamiento

En Caso de eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin), indispensablemente deberá ser aprobado en sesión de cabildo e informarlo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.